DECRETO No. 148 de 2025
(31 de diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PATÍA - CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción deberán ser provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con la certificación de 31 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria Administrativa y Financiero con funciones de Jefe de Recursos Humanos, el señor Danni Jacob Cortes Avirama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858 de Patía, cumple con los requisitos y el perfil requerido para el ejercicio del empleo de Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "EMPATIA", de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 041 de 21 de diciembre de 1993[1], Acta de Junta Directiva No. 002 de 5 de abril de 2010[2] y la Resolución de Empatía No. 072 de 31 de diciembre de 2016[3].

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado Salarial 01, el señor Danni Jacob Cortes Avirama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858 de Patía.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **Danni Jacob Cortes Avirama**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858 de Patía, en el

[1] POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "EMPATIA" Y SUS ESTATUTOS QUE LA HAN DE REGIR.
[2] POR LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PATIA CAUCA "EMPATIA" E.S.P., HACE REFORMA ESTATUTARIA, RECOPILACION DE LOS MISMOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
[3] POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE FUNCIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATÍA, EMPATÍA E.S.P.

empleo de libre nombramiento y remoción denominado empleo de Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "EMPATIA".

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Danni Jacob Cortes Avirama**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858 de Patía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar la aceptación del nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente Acto Administrativo a través de la Secretaría Administrativa y Financiera con funciones de Recursos Humanos, a el señor **Danni Jacob Cortes Avirama**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858 de Patía.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026 o fecha de acta de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Alcaldía Municipal de Patía, El Bordo Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Angélica Montilla Montilla – Asesora del Despacho del Alcalde